

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** LUZ MELIDA OVIEDO CALLEJAS

DEMANDADO: NACIÓN - MIISTERIO DE DEFENSA -

EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

**DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES** 

RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00260-00

En atención al contenido del memorial allegado vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 321 del C.G.P.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandada, contra el auto proferido por este Despacho el nueve (09) de octubre de 2020, a través del cual se decretó el embargo.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 324 del C.G.P.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

#### **Firmado Por:**

## GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 0d3e44fe541757ea113025853d95ea59c409474d964259e4d93bf30250a 2ddb9

Documento generado en 04/12/2020 11:15:28 a.m.

1

### Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica